

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.973/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota hace saber, que se ha aprobado Resolución de la Alcaldía nº 2023/00001738, de 27 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO: Que por Resolución de la Alcaldía número 204/2022, de 24 de enero, modificada por la Resolución número 212/2022, de 25 de enero, se aprueban la Convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Superior de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Alcaldía núm. 4320/2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 8 de 14 de enero de 2020. Así como la creación de una Bolsa de Empleo con el resto de aspirantes no propuestos para ocupar la citada plaza.

VISTO: Que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 21, de 1 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 39, de 25 de febrero de 2022, en la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento de La Carlota.

VISTO: El contenido del Acta de la sesión celebrada por el Tribunal Calificador nombrado para la resolución del presente proceso selectivo, de fecha 3 de enero de 2023, en la que se aprueba, entre otros, el listado definitivo de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 a) de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar una Bolsa de Empleo, en la categoría de Técnico/a Superior de Administración General, con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, conforme a las Bases Reguladoras del presente procedimiento, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 204/2022, de 24 de enero, modificada por la Resolución número 212/2022, de 25 de enero, para el llamamiento y nombramiento de funcionarios interinos en los supuestos previstos en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo, en la forma indicada a continuación:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA	CANDIDATOS/AS	TOTAL PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1ª	ALCALÁ MALAGÓN CONCEPCIÓN ELVIRA	55,600	8,187	63,787
2º	SERRANO ANTÚNEZ ANDRÉS	53,050	10,109	63,159
3ª	ROBLES PALMA ISABEL MARÍA	57,500	3,454	60,954
4ª	SERRANO SERRANO CARIDAD	47,200	6,809	54,009
5º	PALACIOS PAREDES JOSÉ MARÍA	51,100	2,400	53,500
6ª	ALCALDE ORTIZ VICTORIA	46,500	6,559	53,059
7ª	BONILLA LÓPEZ FRANCISCA LUISA	43,800	8,955	52,755
8ª	DÍAZ REY MARÍA DEL PILAR	51,500	0,000	51,500
9º	CALLEJA LÓPEZ MIGUEL	45,600	2,700	48,300
10ª	ORTIZ AGUILERA MARÍA JOSÉ	41,100	2,697	43,797
11ª	DOBLAS RUZ CRISTINA	37,900	4,459	42,359
12ª	GUERRA SILES RAQUEL	40,800	0,000	40,800

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición,

o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estítime procedente.

En La Carlota, 3 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.
